

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR PERMISOS ORIGINARIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE PASAJEROS ENTRE ARICA Y TACNA

VISTOS: Lo dispuesto en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que "Crea el Ministerio de Transportes"; el decreto con fuerza de ley N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que "Fija normas sobre Atribuciones del Ministerio de Economía en materia de Transportes y restructuración de la Subsecretaría de Transportes"; el decreto supremo N° 257, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que "Promulga el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre adoptado el 01. de enero de 1990 por Chile, Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay"; el decreto supremo N° 163, de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el "Reglamento de los Servicios de Transporte por Calles y Caminos"; el decreto supremo N° 265, de 2005, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que "Promulga el Convenio de Transporte de Pasajeros por Carretera entre Tacna y Arica con la República del Perú, incorporado como Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial N° 3 del Tratado de Montevideo de 1980"; el decreto supremo N° 73, de 2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que "Promulga el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile sobre Infracciones y Sanciones relativo al Convenio de Transporte de Pasajeros por Carretera entre Tacna y Arica"; la resolución exenta N° 1163, de 9 de marzo de 2026, de la Subsecretaría de Transportes, que "Aprueba Bases de licitación para Adjudicar Permisos Originarios de Transporte Internacional Terrestre de Pasajeros entre Arica y Tacna; y Deja sin efecto la Resolución Exenta N° 1537, de fecha 27 de junio de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones"; la resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en mediante resolución exenta N° 1163, de 2026, citado en Vistos, se aprobaron las bases de licitación para adjudicar permisos originarios de transporte internacional terrestre de pasajeros entre Arica y Tacna.

2.- Que, las referidas bases de licitación facultaron a la Subsecretaría de Transportes para llamar a licitación pública para adjudicar permisos originarios de transporte internacional terrestre de pasajeros entre Tacna y Arica, en aquellas modalidades acordadas y reguladas bilateralmente con Perú.

RESUELVO:

1° LLÁMASE a licitación pública para adjudicar permisos originarios de transporte internacional terrestre de pasajeros entre Arica y Tacna, de conformidad a las siguientes indicaciones:

a) Las bases de licitación se podrán adquirir desde el 20 al 24 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, y tendrán un valor de CLP \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos chilenos).

La compra se acreditará mediante transferencia electrónica, la cual deberá realizarse a la siguiente cuenta bancaria:

Banco: Estado
Cuenta: Corriente
Número: 901265-6
Titular: Subsecretaría de Transportes
R.U.T.: 61.212.000-5

El comprobante deberá ser enviado a la casilla electrónica pasajerosaricatacna2026@mtt.gob.cl. En el campo de observaciones de la transferencia deberá indicarse un correo electrónico al cual se puedan enviar informaciones previas al envío de las ofertas.

No podrá realizarse depósito en caja para realizar la compra antes indicada.

b) Los interesados que hayan adquirido las bases de licitación, podrán entregar sus consultas por escrito desde el 20 al 24 de julio de 2026, en la casilla de correo electrónico pasajerosaricatacna2026@mtt.gob.cl.

El documento con las aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las bases de licitación estará disponible en la página web de la Subsecretaría (<https://www.subtrans.gob.cl/tramites/asuntos-internacionales/>) el 31 de julio de 2026.

c) La Subsecretaría podrá efectuar modificaciones y/o rectificaciones a las bases de licitación o al llamado hasta el 31 de julio de 2026, según corresponda.

d) Los permisos se adjudicarán mediante licitación pública a aquellas personas naturales y jurídicas chilenas, señaladas en el punto 3.2 del resuelvo 1º de la resolución exenta N° 1163, citada en vistos, las cuales deberán:

- i. cumplir los requisitos y no estar inhabilitadas para postular, de acuerdo a los términos señalados en la resolución exenta antes indicada; y
- ii. que hayan adquirido las bases individualizadas en literal a) de la presente resolución exenta.

Las personas naturales o jurídicas que cumplan lo indicado precedentemente podrán presentar 1 (una) sola oferta que:

- a) contemple 1 (uno) solo vehículo de tipo automóvil;
- b) de una capacidad de motor igual o mayor a 1.800 (mil ochocientos) centímetros cúbicos de cilindrada;
- c) cuatro puertas diseñadas de fábrica para el acceso de las personas; y
- d) el número de asientos diseñado de fábrica, que debe ser igual a 5 (cinco), incluyendo el asiento para el conductor.

El máximo de cupo/asientos a adjudicar será de 104 (ciento cuatro) cupo/asientos, en la modalidad de servicio público de transporte colectivo regular de pasajeros, que se prestará en automóviles, establecida en el literal b) del artículo 8 del Convenio, citado en Vistos.

Las ofertas deberán enviarse a la Subsecretaría desde el 4 hasta el 6 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive.

e) El envío de las ofertas se realizará exclusivamente en forma electrónica a través de la casilla pasajerosaricatacna2026@mtt.gob.cl, de acuerdo a las instrucciones que se publicarán en la página web de la Subsecretaría y adjuntando los antecedentes que se mencionan en la resolución exenta N° 1163, antes referida.

f) La boleta bancaria o póliza de seguro que garantice la seriedad y validez de la oferta deberá ser entregada en el plazo indicado en la letra d) de la presente resolución exenta, de conformidad a los términos y condiciones señaladas en el numeral 4.5 de la resolución exenta N° 1163, antes referida.

g) La apertura de las ofertas se realizará por la Comisión —definida en el literal c) del punto 1.1. del resuelvo 1° de la resolución exenta N° 1163, antes referida— de forma virtual, transmitido en línea a través de la cuenta de YouTube del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el 7 de agosto de 2026 a las 09:00 horas.

h) El acta que evalúe las ofertas será publicada, a más tardar, el 28 de agosto de 2026 en la página web de la Subsecretaría.

i) La presente resolución se publicará en extracto en un diario de circulación en la región de Arica y Parinacota e íntegramente en la página web de la Subsecretaría de Transportes.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA INDICADA

Distribución:

GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIVISION LEGAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ARICA Y PARINACOTA
DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.